
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

**ANEJO
12**

ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. Análisis del cumplimiento de normativa.....	1
3. Planeamiento Urbanístico	2
3.1. Planeamiento vigente	2
3.2. Revisión del PGOU de Torrelavega	2
4. Adecuación al Planeamiento	3
5. Plan de Movilidad Urbana	4

Apéndice 1. Revisión PGOU

**Apéndice 2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de
Torrelavega**

1. Introducción

El "ESTUDIO COMPLEMENTARIO AL "ESTUDIO INFORMATIVO DEL SOTERRAMIENTO DEL FERROCARRIL EN TORRELAVEGA" DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO JUNTO A LA NUEVA ESTACIÓN EN TORRELAVEGA" se engloba dentro de los trabajos que se deberán desarrollar para la supresión de la barrera ferroviaria de Torrelavega, en la que se contempla el soterramiento de las vías de la RAM y la construcción de una nueva Estación en las proximidades de la actual, situada en la Avenida Menéndez Pelayo nº7, en la Plaza de la Estación.

En el presente Estudio Complementario se desarrolla, al mismo nivel de detalle que el Estudio Informativo de referencia, un aparcamiento subterráneo junto a la nueva estación de ferrocarril, de forma que este preste servicio a los usuarios de ferrocarril.

El presente ANEJO Nº 12. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO estudia la normativa de aplicación en materia urbanística, incluyendo la calificación de los suelos.

2. Análisis del cumplimiento de normativa

Se incluye a continuación el listado de la principal normativa a nivel urbanístico que es de aplicación para el presente Estudio Complementario.

ESTATAL

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y

Reparcelaciones, en ejecución de la disposición final única del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

AUTONÓMICA

- Decreto 64/2004, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

FERROVIARIA

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

3. Planeamiento Urbanístico

3.1. Planeamiento vigente

En la actualidad, **el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Torrelavega, que data de 1985, se encuentra en revisión y con previsión de aprobación definitiva durante el primer semestre de 2022**, según se indica en la propia web del Ayuntamiento de Torrelavega; es por ello que el presente Estudio Complementario va a atender a la revisión del PGOU, pues su aprobación se realizará, en principio, antes del inicio de las obras que este estudio desarrolla.

Se ha aprobado el Documento que incorpora las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento tras la información pública del Documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega aprobado inicialmente en sesión de Pleno de 19 de marzo de 2019 (Documento II de la Revisión del PGOU) así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (Addenda), como parte integrante del Plan.

Tras la emisión de los informes del trámite de evaluación ambiental y de los informes sectoriales preceptivos, el nuevo Documento del PGOU se someterá a un nuevo periodo de información pública antes de su aprobación provisional por parte del Pleno, y su posterior remisión a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para su aprobación definitiva.

3.2. Revisión del PGOU de Torrelavega

Actualmente está aprobado, por el Pleno de la corporación del 4 de diciembre de 2020, el Documento II de la Revisión del PGOU, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ADDENDA).

Uno de los objetivos de la revisión del PGOU es permeabilizar las conexiones Norte-Sur de las infraestructuras, y en lo que respecta a la línea de ferrocarril afectada por el presente Estudio se indica lo siguiente: *“el Plan se hace eco de la reivindicación histórica ciudadana del soterramiento de las vías que permitirán, no sólo, unir físicamente al barrio con la ciudad central sino permitir un acercamiento*

del Río hacia la ciudad, teniendo en cuenta que el límite norte del barrio constituye la superficie de contacto con las riberas del Río.”

La revisión del PGOU tiene en cuenta la integración del ferrocarril con el soterramiento del trazado ferroviario, y puntualiza: *“El 27 de abril de 2018, se firmó un Convenio entre el Ministerio de Fomento, Adif, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para la integración del ferrocarril en Torrelavega con objeto de desarrollar la integración ferroviaria en el entorno de la estación de Torrelavega, así como la transformación urbanística derivada de las correspondientes obras.”*

En la Memoria de Ordenación, y enmarcado dentro del Plan Estratégico de Torrelavega 2016-2026 se define el Eje 3. Torrelavega verde y sostenible, dentro del cual se desarrolla la *Línea 3.6: Soterramiento de la línea de FEVE, impulsando el ferrocarril como elemento fundamental para un modelo de movilidad sostenible.*

El soterramiento de la RAM originará la necesidad de ordenación de los terrenos liberados, por lo que el **PGOU remite a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior (PERI)** para dar cobertura a este así como que garantice condiciones adecuadas de los bordes urbanos y del espacio público resultante.

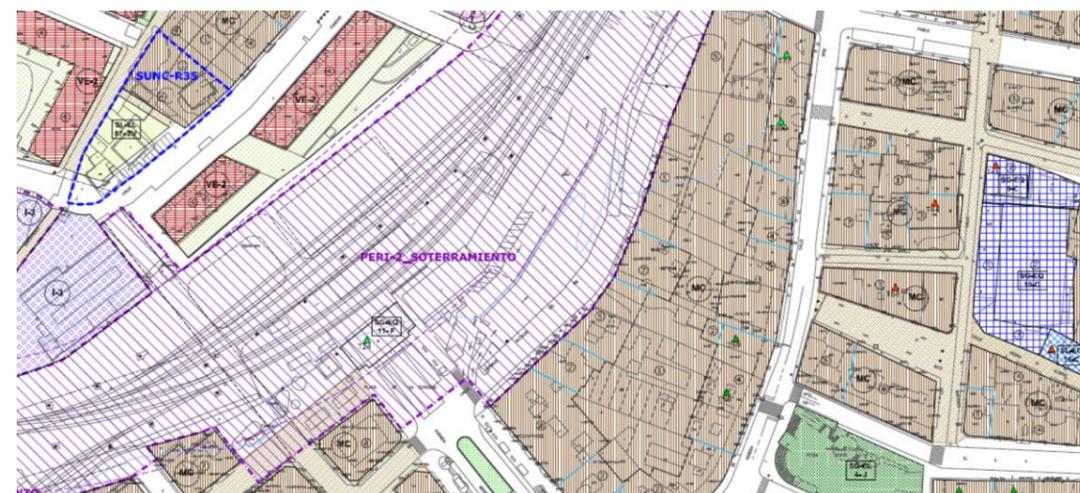


Imagen 1 Extracto del plano PO-7.24 Alineaciones, Zonas Ordenanza y Gestión (Revisión PGOU, noviembre 2020), el mismo se incluye en el Apéndice 1_5.

4. Adecuación al Planeamiento

Tras el soterramiento, según el PGOU revisado los terrenos liberados tienen uso urbano residencial, y seguirán las condiciones específicas que se determinen en su instrumento específico de planeamiento, es decir, el futuro PERI a elaborar, denominado "PERI-2_SOTERRAMIENTO".

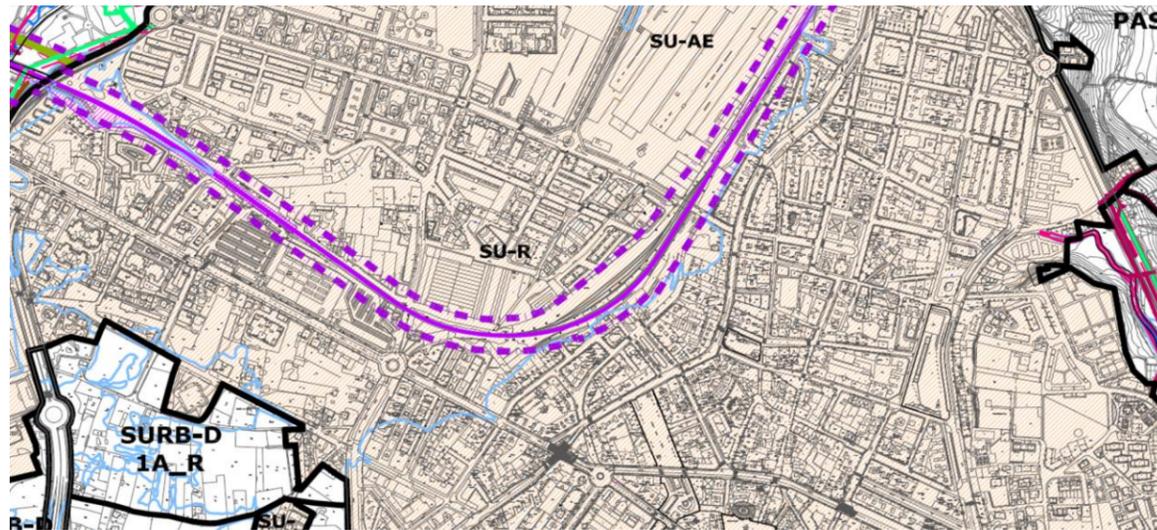


Imagen 2 Extracto del plano PO-2.1 Afecciones (Revisión PGOU, noviembre 2020); el mismo se incluye en el Apéndice 1_2.

La revisión del PGOU, considera los terrenos como **suelo urbano consolidado**, delimitándolo dentro del ámbito cuya ordenación se remite al Plan Especial: *PERI-2. Soterramiento FFCC*.

La revisión del PGOU establece lo siguiente:

“Ámbito afectado por el soterramiento propuesto del ferrocarril y terrenos adyacentes en el Barrio del Cerezo. Se propone la redacción del Plan Especial que aborde la ordenación de los terrenos ocupados por el Sistema General Ferroviario constituido por la estación de tren y las vías del ferrocarril, al quedar liberados por el soterramiento de la línea ADIF-RAM Santander-Cabezón de la Sal a su paso por el suelo urbano de Torrelavega.”

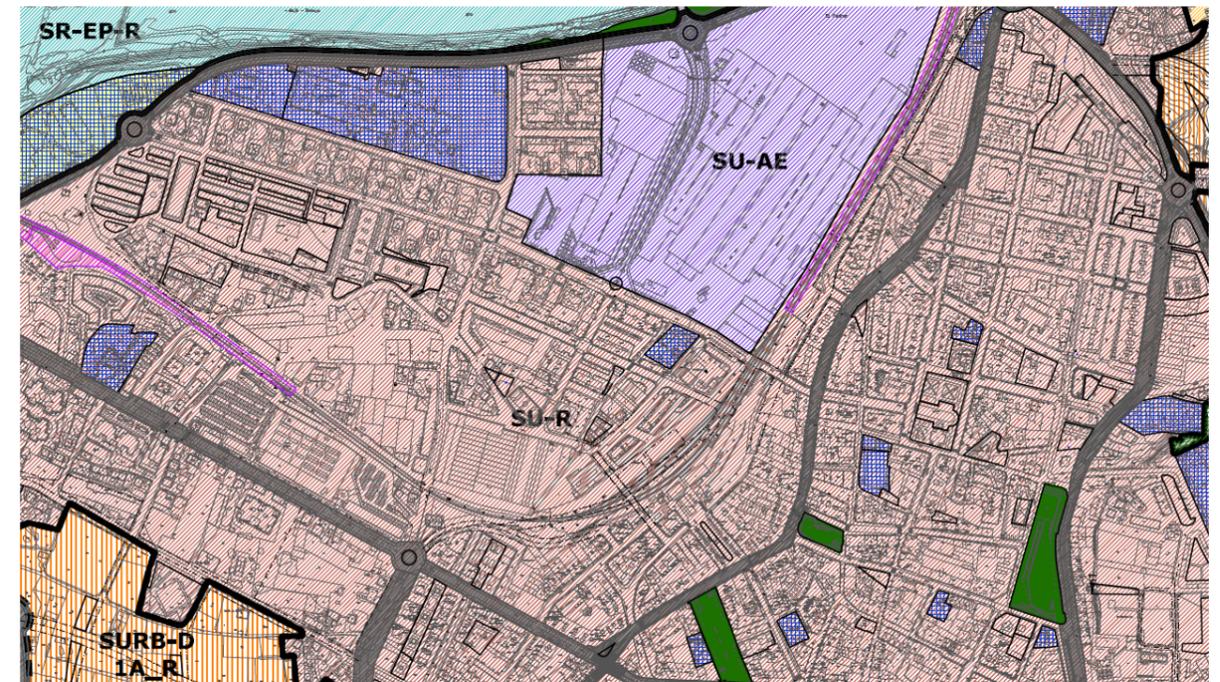


Imagen 3 Extracto del plano PO-1 Estructura Territorial y Clasificación del Suelo (Revisión PGOU, noviembre 2020); el mismo se incluye en el Apéndice 1_1.

SUELO URBANO CONSOLIDADO

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) establece para el suelo urbano consolidado, lo siguiente:

“Artículo 96. Suelo urbano consolidado y no consolidado.

1. *Tendrán la consideración de suelo urbano no consolidado los terrenos del suelo urbano que el Plan General defina expresamente como tales, por resultar sometidos a procesos de urbanización, renovación o reforma interior, así como aquellos otros sobre los que el planeamiento prevea una ordenación sustancialmente distinta de la hasta entonces existente.*

2. *El resto del suelo urbano tendrá la consideración de suelo urbano consolidado.*

Artículo 97. Derechos en el suelo urbano consolidado.

Los propietarios de terrenos en suelo urbano consolidado tendrán derecho a edificar en ellos conforme a las condiciones y requisitos que en cada caso establezca esta Ley y el planeamiento urbanístico, una vez completada su urbanización y cumplidos los deberes a que se refiere el artículo 98.

Artículo 98. Deberes en el suelo urbano consolidado.

En suelo urbano consolidado los promotores tienen los siguientes deberes:

a) Completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen, si aún no la tuvieran, la condición de solar.

b) Regularizar las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento cuando fuere preciso por ser su superficie inferior a la parcela mínima o su forma inadecuada para la edificación.

c) Ceder gratuitamente y libre de cargas al municipio los terrenos destinados a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas.

d) Edificar los solares en las condiciones y plazos que en cada caso establezca esta Ley y el planeamiento urbanístico.

e) En las modificaciones de planeamiento, ceder, libre de cargas, el suelo correspondiente al 10% del incremento de la edificabilidad generada por la nueva ordenación urbanística al atribuir una mayor edificabilidad, densidad o asignación de nuevo uso respecto de la preexistente. Dicha cesión podrá ser sustituida por su equivalente económico conforme a lo dispuesto en la legislación estatal de suelo.”

El suelo urbano consolidado se regula mediante la definición de su ordenación detallada y la aplicación directa de Zonas de Ordenanza.

5. Plan de Movilidad Urbana

En septiembre de 2021 se firma la *FASE III: Elaboración del Plan. Memoria de propuestas y Anexo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Torrelavega (PMUST)*, que constituye la referencia para abogar por un sistema de transporte y movilidad sostenible, “como base para un desarrollo armónico ambiental, social y económico del municipio” a través de una serie de propuestas analizadas en función de necesidades puntuales del municipio y de sus habitantes. Este Plan recoge la Propuesta UM.2 Integración de movilidad y urbanismo en la que se propone como una de las dotaciones de aparcamiento, lo siguiente:

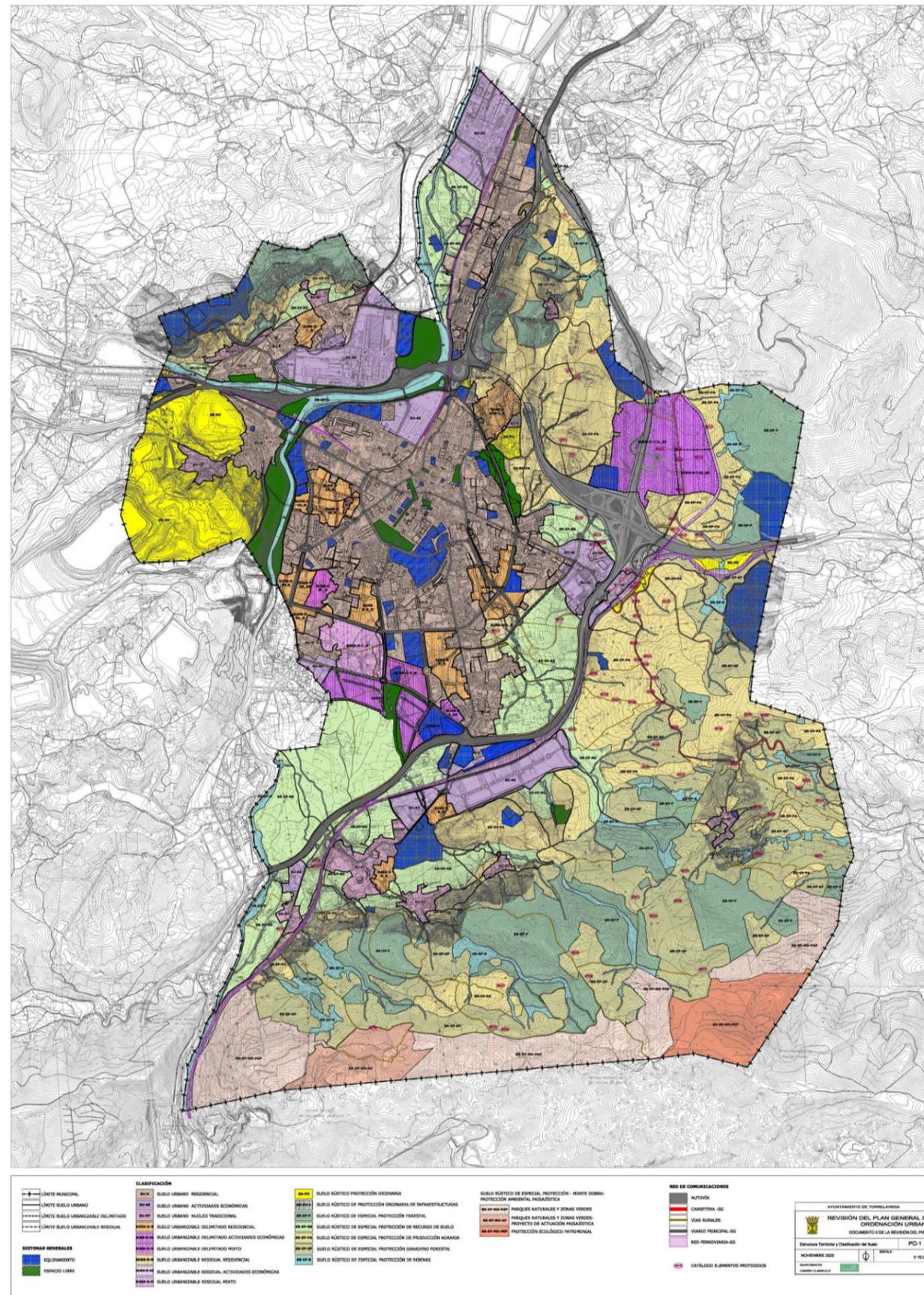
- “Dotación de aparcamiento de disuasión junto a los nodos de transporte público para favorecer la intermodalidad (estaciones de ferrocarril y autobús). Se propone 1 plaza de aparcamiento por cada 50 viajeros diarios. (...)”
- En lo que se refiere a la dotación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en nuevos aparcamientos de viviendas y de edificios de otros usos, se seguirá lo que se indique en el previsto nuevo Código Técnico de Edificación. Las condiciones conocidas en la actualidad son las siguientes:
 - Instalación de precanalización de un 100% de las plazas de aparcamientos de nuevos edificios residenciales y para el 20% de las plazas en aparcamientos de nuevos edificios de otros usos.
 - Éstos últimos, adicionalmente, cuando tengan más de 10 plazas, deberán contar con una estación de recarga por cada 40 plazas, elevándose esta obligación a una estación cada 20 plazas en el caso de edificios de la Administración General del Estado.

En todo caso, las dotaciones finales serán las que determine el Plan General de Ordenación Urbana, la legislación urbanística y de ordenación del territorio de Cantabria y la legislación vinculada de ámbito estatal.”

Podría considerarse la ejecución del aparcamiento soterrado como una actuación acorde con alguna de las propuestas contenidas en el PMUST, en concreto con la propuesta AP.1 Aparcamientos fuera de viario.

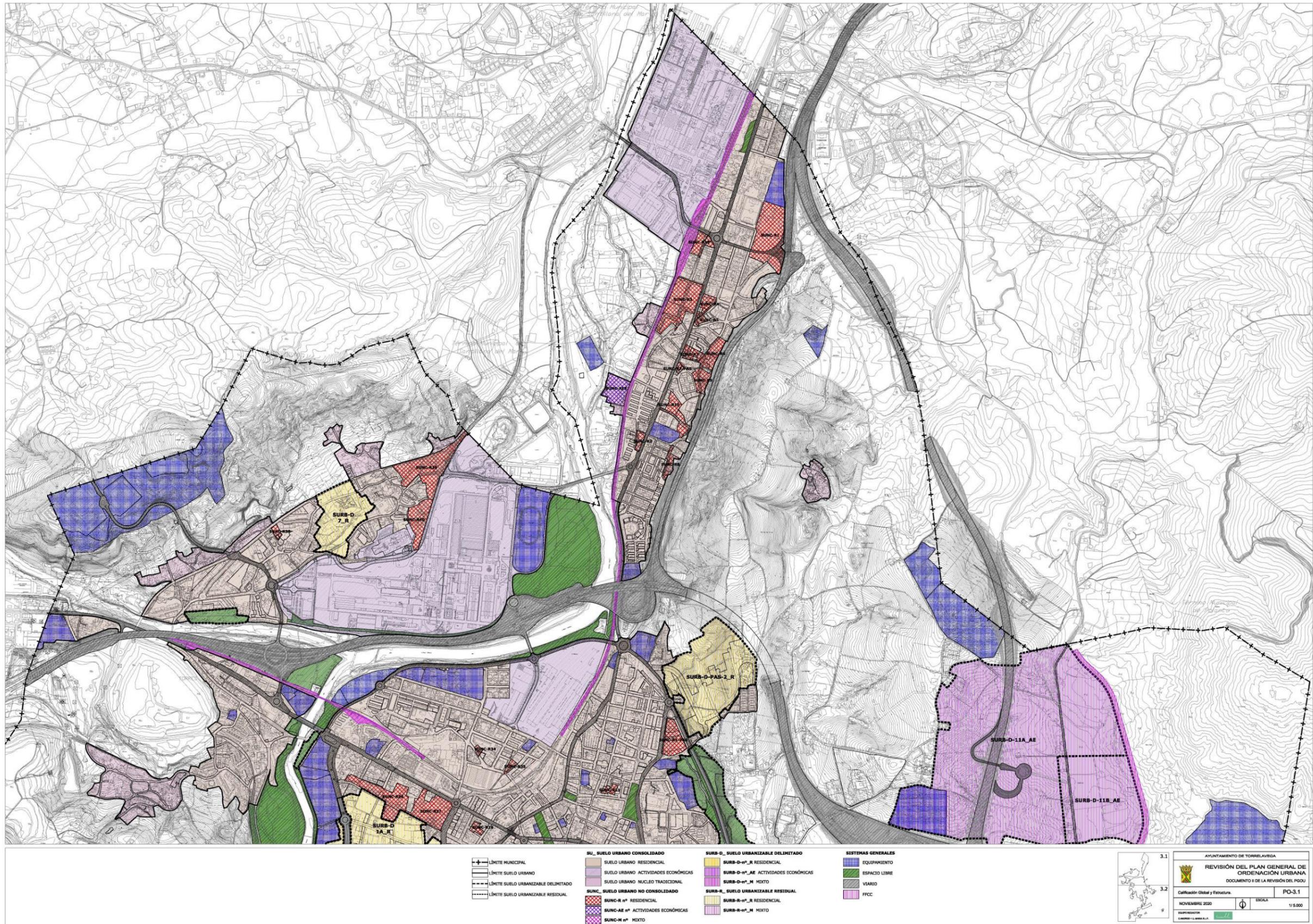
APÉNDICE 1. REVISIÓN PGOU

1_1 PO-1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

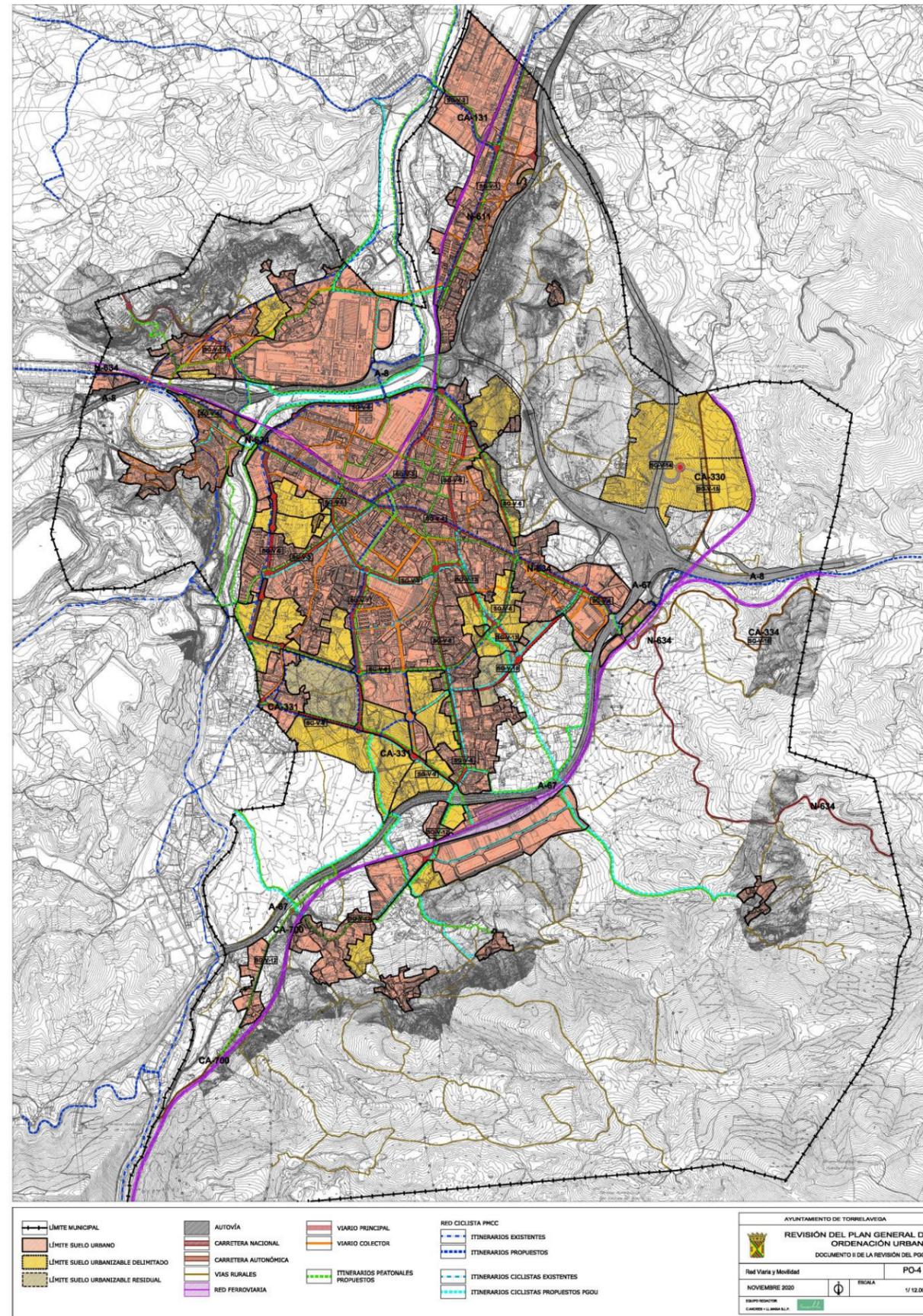


1_2 PO-2.1 AFECCIONES

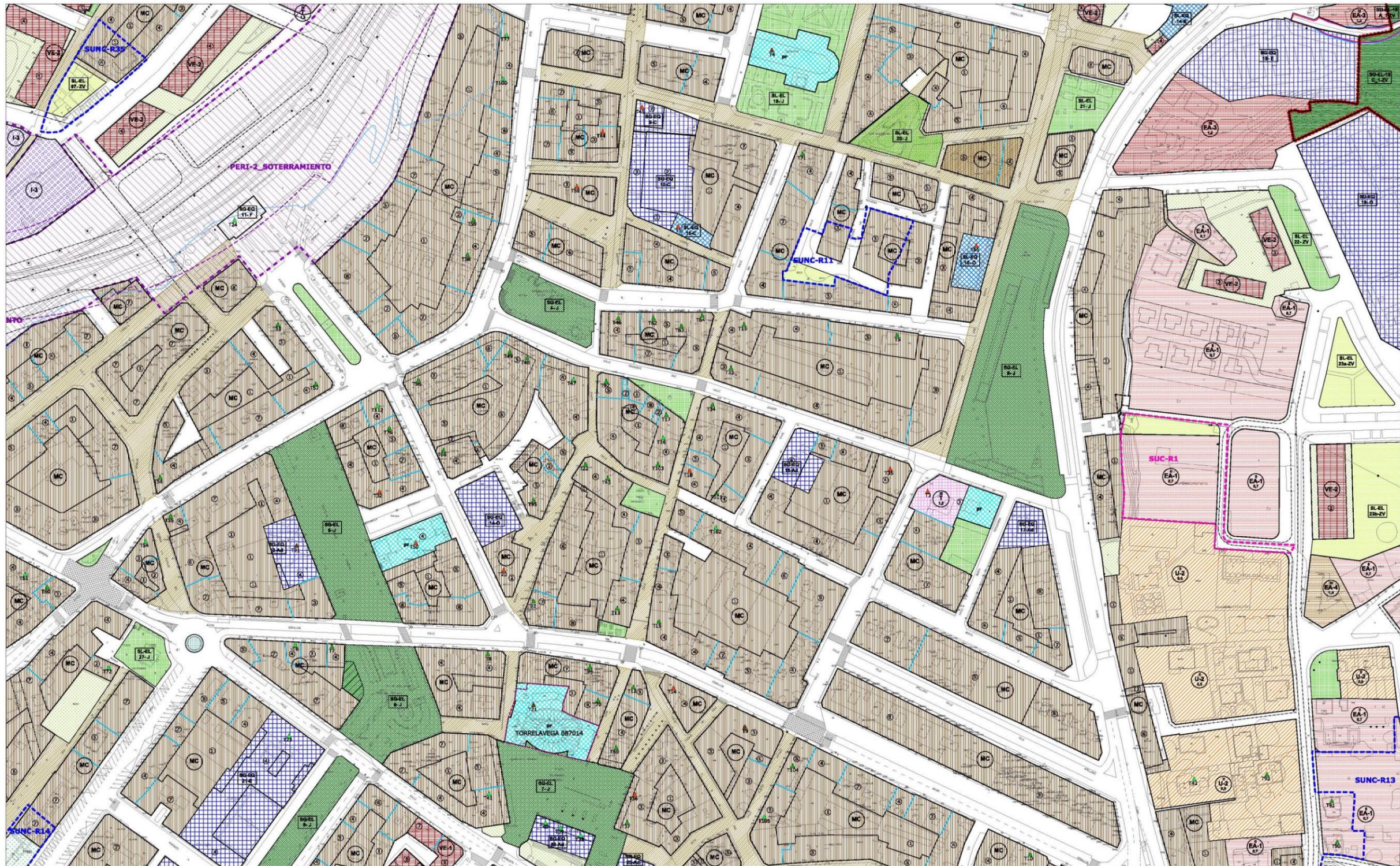
1_3 PO-3.1 CLASIFICACIÓN GLOBAL Y ESTRUCTURA



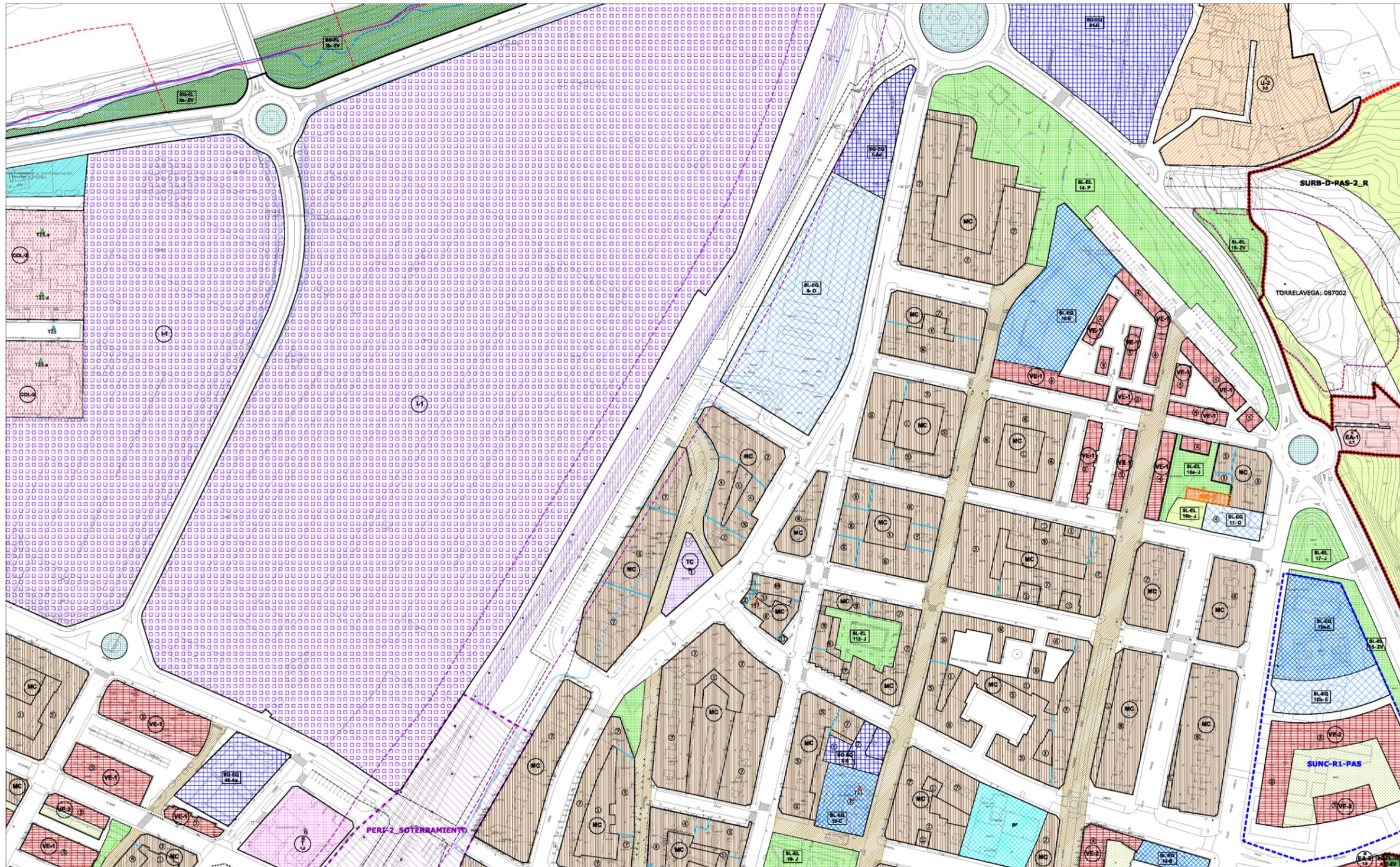
1_4 PO-4 RED VIARIA Y MOVILIDAD



1_5 PO-7.24 ALINEACIONES, ZONAS ORDENANZA Y GESTIÓN



<p>LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>SUELO URBANO</p> <p>SURB-D SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>SURB-R SUELO URBANIZABLE RESIDUAL</p> <p>SUNC SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>SUELO URBANO CONSOLIDADO (Má. 100 m² LOTIFICADO)</p> <p>AE ACTUACIÓN DE EXPROPIACIÓN</p> <p>PERI PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR</p> <p>ALINEACIÓN EXTERIOR</p> <p>ALINEACIÓN INTERIOR</p> <p>SOPORTALES Y PASAJES</p> <p>CAMBIO ALTURA EN EDIFICACIÓN</p>	<p>ZO_ ZONAS DE ORDENANZA:</p> <p>MC, Manzana Cerrada</p> <p>VE, Volumetría Específica</p> <p>VE-1, bloque lineal</p> <p>VE-2, El privado</p> <p>EM, Edificación entre medianeras</p> <p>EA-1, Edificación Abierta unif 2 plantas</p> <p>EA-2, Edificación Abierta colect 2 plantas</p> <p>EA-3, Edificación Abierta colect 3 plantas</p> <p>EA-4, Edificación Abierta colect 4 plantas</p> <p>COL, Colonia</p> <p>U-1, Unifamiliar adosada</p> <p>U-2, Unifamiliar aislada</p> <p>U-3, Unifamiliar aislada parvada</p> <p>NT, Nucleo Tradicional</p> <p>T, Termino</p> <p>TC, Termino Comercial</p> <p>I-1, Industria gran parcela</p> <p>I-2, Industria</p> <p>I-3, Industria</p> <p>I-4, PISA Tenos-Viviendas</p> <p>I-4-1, Productiva edificación en medianera</p> <p>I-4-2, Productiva edificación aislada</p> <p>I-4-3, Productiva oficinas</p> <p>I-4-4, Tercerario hostelería, gasolineras, gerajes</p> <p>I-4-5, Estacionamiento</p>	<p>EQ_ EQUIPAMIENTOS:</p> <p>SG-EG, SG, Existente</p> <p>SG, Propuesto</p> <p>SL-EG, SL, Existente</p> <p>SL, Propuesto</p> <p>PR, Privado</p> <p>EL ESPACIOS LIBRES:</p> <p>SG-EL, SG, Existente</p> <p>SG, Propuesto</p> <p>SL-EL, SL, Existente</p> <p>SL, Propuesto</p> <p>PR, Privado</p> <p>Público de uso privado</p> <p>Accompañamiento viario</p> <p>Ad. Administrativo</p> <p>Ad. Asesorial</p> <p>C, Cultural</p> <p>D, Deportivo</p> <p>E, Educativo</p> <p>O, Ocio</p> <p>S, Sanitario</p> <p>SI, Servicios Infraestructuras</p> <p>T, Transporte</p> <p>F, Fomento</p> <p>P, Aparcamiento</p> <p>J, Jardines y plazas urbanas</p> <p>A, Areas de Ocio y recreo</p> <p>P, Parques</p> <p>20' Stone Veneer</p>	<p>INUNDABILIDAD:</p> <p>ALVIADERO</p> <p>AVENIDA 10 AÑOS</p> <p>AVENIDA 100 AÑOS</p> <p>AVENIDA 500 AÑOS</p> <p>ZONA DE FLUJO PREFERENTE</p> <p>DESLINDE DE COSTAS:</p> <p>DOMINIO PÚBLICO</p> <p>ZONA DE INFLUENCIA</p> <p>ZONA DE PROTECCIÓN</p> <p>ZONA DE TRÁNSITO</p> <p>EDIFICACIÓN FUERA DE ORDENANZA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO</p>	<p>ELEMENTOS CATALOGADOS:</p> <p>PROTECCIÓN INTEGRAL</p> <p>PROTECCIÓN ESTRUCTURAL</p> <p>PROTECCIÓN AMBIENTAL GRADO 1</p> <p>PROTECCIÓN AMBIENTAL GRADO 2</p> <p>PROTECCIÓN COLONIA TRADICIONAL</p> <p>PROTECCIÓN CONJUNTO INDUSTRIAL</p> <p>CAMINO DE SANTIAGO</p> <p>CAMINO DEL BESAYA</p> <p>YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA</p> <p>REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA</p> <p>DOCUMENTO II DE LA REVISIÓN DEL PGOU</p> <p>ALINEACIONES, ZONAS ORDENANZA Y GESTIÓN</p> <p>PO-7.24</p> <p>NOVIEMBRE 2020</p> <p>ESCALA 1/1.000</p> <p>EQUIPO REDACTOR: CÁDIZES + LLAMBA S.L.P.</p>
--	--	--	---	---	--

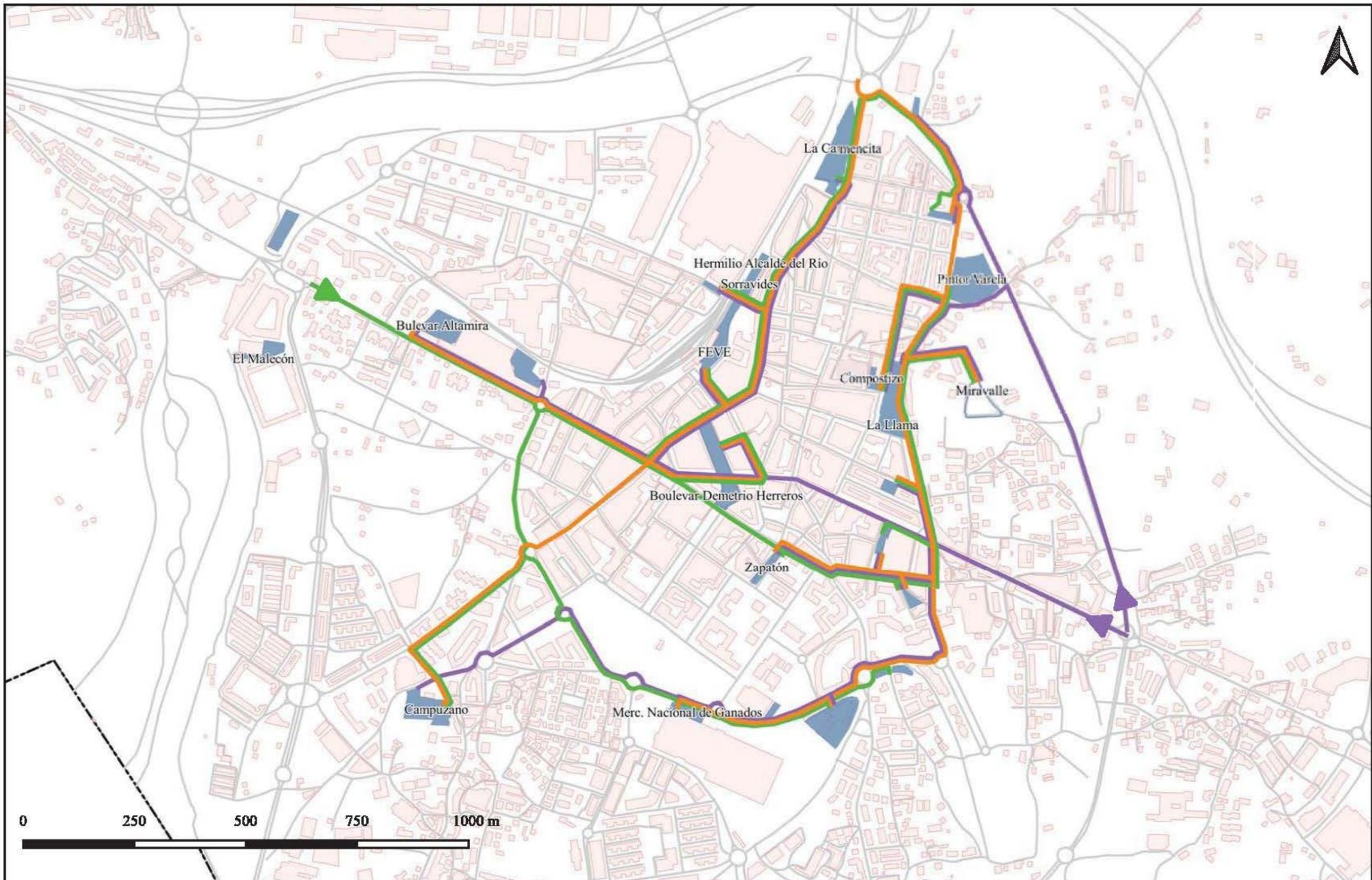


<p>LÍMITE MUNICIPAL</p> <p>SUELO URBANO</p> <p>SURB-D SUELO URBANIZABLE DELIMITADO</p> <p>SURB-R SUELO URBANIZABLE RESIDUAL</p> <p>SURB-N SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</p> <p>SUNC SUELO URBANO CONSOLIDADO (M² 102 km. LITORAL)</p> <p>AE ACTUACIÓN DE REORGANIZACIÓN</p> <p>PERI PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR</p> <p>ALINEACIÓN EXTERIOR</p> <p>ALINEACIÓN INTERIOR</p> <p>SOPORTALES Y PASAJES</p> <p>CAMBIO ALTURA EN EDIFICACIÓN</p>	<p>ZONAS DE ORDENANZA:</p> <p>MC, Manzana Cerrada</p> <p>VE, Volumetría Específica (Vr-1, Bloque lineal; Vr-2, El. privado)</p> <p>EP, Edificación entre medianeras</p> <p>EA-1, Edificación Abierta unif 2 plantas</p> <p>EA-2, Edificación Abierta colect 2 plantas</p> <p>EA-3, Edificación Abierta colect 3 plantas</p> <p>EA-4, Edificación Abierta colect 4 plantas</p> <p>COL, Colonia</p> <p>U-1, Unifamiliar adosada</p> <p>U-2, Unifamiliar adosada paravada</p> <p>U-3, Unifamiliar aislada</p> <p>NT, Núcleo Tradicional (N^o 1)</p> <p>T, Terciario</p> <p>TC, Terciario Comercial</p> <p>I-1, Industria gran parcela</p> <p>I-2, Industria</p> <p>I-3, Industria</p> <p>I-4, PSIR Tanos-Vieiros</p> <p>I-4-1, Productiva edificación en medianera</p> <p>I-4-2, Productiva edificación aislada</p> <p>I-4-3, Productiva edif. cas</p> <p>I-4-4, Terciario hostelería, gasolfinas, garajes</p> <p>I-4-5, Estacionamiento</p>	<p>EQ. EQUIPAMIENTOS:</p> <p>SG-EX, SG. Existente</p> <p>SG-PR, SG. Propuesto</p> <p>SL-EX, SL. Existente</p> <p>SL-PR, SL. Propuesto</p> <p>EL ESPACIO LIBRE:</p> <p>SG-EX, SG. Existente</p> <p>SG-PR, SG. Propuesto</p> <p>SL-EX, SL. Existente</p> <p>SL-PR, SL. Propuesto</p> <p>Privado</p> <p>Público de uso privado</p> <p>Accompañamiento viario</p> <p>Ac. Asistencial</p> <p>Ac. Asistencial</p> <p>Ac. Cultural</p> <p>Ac. Deportivo</p> <p>Ac. Educativo</p> <p>Ac. Ocio</p> <p>Ac. Ocio</p> <p>Ac. Sanitario</p> <p>Ac. Servicios Infraestructuras</p> <p>Ac. Transportes</p> <p>Ac. Aparcamiento</p> <p>Ac. Jardines y zonas verdes</p> <p>Ac. Areas de Ocio y recreo</p> <p>Ac. Reservas</p> <p>Ac. Areas Verdes</p>	<p>INUNDABILIDAD:</p> <p>ALVIADERO</p> <p>AVENIDA 10 AÑOS</p> <p>AVENIDA 100 AÑOS</p> <p>AVENIDA 500 AÑOS</p> <p>ZONA DE FLUJO PREFERENTE</p> <p>DESLINDE DE COSTAS:</p> <p>DOMINIO PÚBLICO</p> <p>ZONA DE INFLUENCIA</p> <p>ZONA DE PROTECCIÓN</p> <p>ZONA DE TRÁNSITO</p> <p>SG. FERROVIARIO</p> <p>PLAN ESPECIAL soterramiento ADIF</p> <p>LÍNEA EDIFICACIÓN FERROCARRIL</p> <p>LÍNEA EDIFICACIÓN CARRETERAS</p> <p>VIARIO PROPUESTO</p> <p>VIARIO PEATONAL</p> <p>EDIFICACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO</p>	<p>ELEMENTOS CATALOGADOS:</p> <p>T31 PROTECCIÓN INTEGRAL</p> <p>T32 PROTECCIÓN ESTRUCTURAL</p> <p>T33 PROTECCIÓN AMBIENTAL GRADO 1</p> <p>T34 PROTECCIÓN AMBIENTAL GRADO 2</p> <p>T35 PROTECCIÓN COLONIA TRADICIONAL</p> <p>T36 PROTECCIÓN CONJUNTO INDUSTRIAL</p> <p>CAMINO DE SANTIAGO</p> <p>CAMINO DEL BESAYA</p> <p>YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA</p> <p>REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA</p> <p>DOCUMENTO II DE LA REVISIÓN DEL PGOU</p> <p>ALINEACIONES, ZONAS ORDENANZA Y GESTIÓN PO-7.19</p> <p>NOVIEMBRE 2020</p> <p>ESCALA 1/1.000</p> <p>EQUIPO REDACTOR: GANDRES - LLAMBA S.L.P.</p>
--	--	--	---	---	--

APÉNDICE 2. PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA



Propuesta	UM.2	Integración de movilidad y urbanismo								
Tipo de propuesta										
Diseño físico	Gestión de la movilidad				Normativa					
Marco de la propuesta										
<ul style="list-style-type: none"> ❑ La redacción del nuevo PGOU es una oportunidad para que, desde las primeras fases de planeamiento se tenga en cuenta la sostenibilidad de la movilidad. El cambio progresivo hacia una estructura urbana más compacta y con mezcla de usos compatibles conducirá en el largo plazo a una movilidad más equilibrada y con mayor uso de modos sostenibles. ❑ Este planteamiento es coherente con una visión global de ciudad según lo planteado en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Plan Estratégico de Torrelavega. ○ Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) de Torrelavega. 										
Diseño de la propuesta										
<ul style="list-style-type: none"> ❑ Inclusión en los documentos del PGOU y en los Planes Parciales de propuestas de movilidad en línea con las definidas en el PMUS. ❑ Criterios para el diseño de desarrollos residenciales y de actividad económica basados en la filosofía de desarrollo orientado al transporte público: <i>Transit oriented development, TOD</i>. <ul style="list-style-type: none"> ○ Continuación o conexión con el tejido urbano existente para una mayor integración con los ejes de movilidad actuales. ○ Densidad por encima de un umbral que permite operar sistemas de transporte colectivo de manera eficiente. ❑ Obligatoriedad de realización de un estudio de movilidad para los Planes Parciales y actuaciones residenciales, industriales y terciarias de una cierta magnitud: <ul style="list-style-type: none"> ○ Constará de una previsión de demanda de viajes de personas por modos. ○ Contendrá el diseño de soluciones de movilidad sostenible: vías peatonales accesibles, vías ciclistas, espacio para paradas de transporte público, espacio para plazas para carga y descarga en su caso, etc. ❑ Dotación mínima de aparcamiento de vehículos motorizados en parcelas de edificios de nuevas viviendas (desde 1 plaza por cada 100 m2) y dentro de las parcelas de edificios terciarios (desde 1 plaza por cada 50 m2). En cuanto a la dotación en viario de uso público: Un máximo de 1 plaza por cada 100 m2 de superficie construible en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable. ❑ Dotación de aparcamiento de disuasión junto a nodos de transporte público para favorecer la intermodalidad (estaciones de ferrocarril y de autobús): 1 por cada 50 viajeros diarios. ❑ Dotación de espacio para guarda de bicicletas en el interior de edificios de viviendas, edificios públicos y privados: espacio protegido junto a la entrada al edificio o garaje. ❑ Dotación de referencia para guarda de bicicletas. En nuevos edificios de viviendas: entre 1 y 3 plazas por vivienda en función de su superficie. Un mínimo de 1 plaza por cada 5 empleados de nuevo local público o de actividad económica. ❑ Dotación de referencia para aparcamiento cubierto gratuito de bicicletas en nuevos garajes y aparcamientos subterráneos de uso público: un mínimo de 1 plaza de bicicleta por cada 10 plazas de vehículos de turismo. ❑ En todo caso, prevalecerán las dotaciones que establezca el PGOU en su aprobación definitiva y las de la legislación asociada de ámbito autonómico o estatal. ❑ Se establecerá un sistema de información y coordinación entre Concejalfías para proyectar y ejecutar sin incoherencias las actuaciones asociadas con la movilidad. 										
Agentes implicados	Ayuntamiento		Gobierno de Cantabria				Sociedad Civil			
Interacciones con otras líneas	UM	MP	MC	TP	VT	AP	LO	EL	EE	
Prioridad	Máxima			Elevada				Media		



TOOL
ALFA



Leyenda

- Acceso Este - Av. Bilbao
- Acceso Norte - Barreda
- Acceso Oeste - Av. Oviedo

- Principales aparc. actuales y futuros

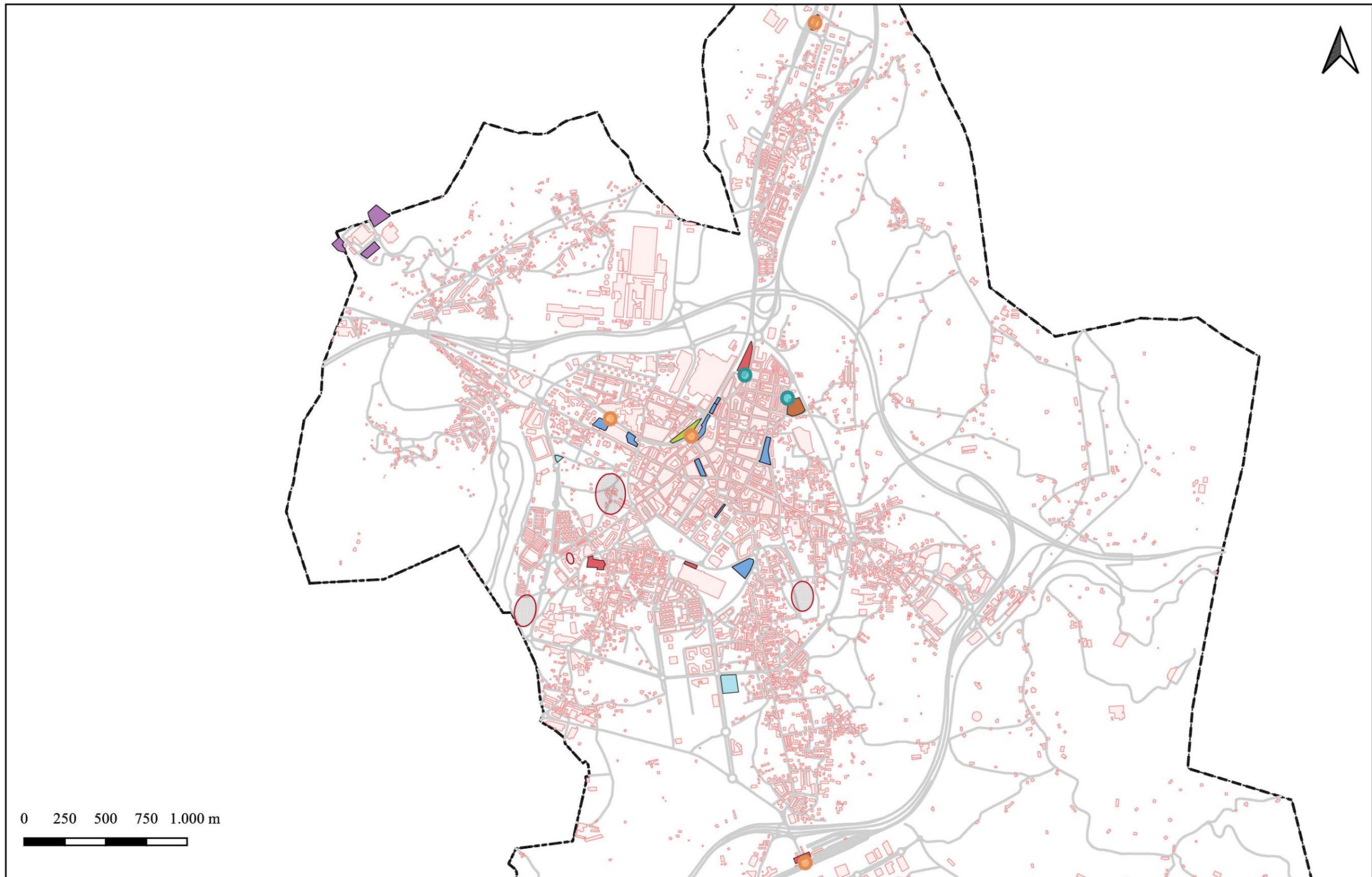
**PLAN DE MOVILIDAD URBANA
SOSTENIBLE
DE TORRELAVEGA**

VT.1 Jerarquización de la red viaria

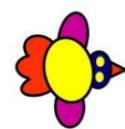
**Mapa de acceso a los principales
aparcamientos**



Propuesta	AP.1	Aparcamientos fuera de viario							
Tipo de propuesta									
Diseño físico	Gestión de la movilidad			Normativa					
Marco de la propuesta									
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Hay una estructura urbana con alta densidad residencial y de actividad económica en el centro asociada con una gran generación y atracción de viajes en vehículo privado. <input type="checkbox"/> Existe una elevada presión combinada de residentes, empleados y visitantes sobre la escasa oferta de aparcamiento en el viario. <input type="checkbox"/> Se dispone de dos aparcamientos municipales de superficie de La Carmencita y Pintor Varela con alta ocupación en sus cerca de 1.000 plazas disponibles. <input type="checkbox"/> Se ha producido la reciente apertura de un nuevo aparcamiento adicional gratuito de 400 plazas en el Hospital Sierrallana con una buena conexión por autobús urbano mediante cinco líneas de autobuses con el centro de Torrelavega y otras zonas. 									
Diseño de la propuesta									
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se propone un aumento de la oferta de plazas en aparcamientos de disuasión en los accesos y periferia: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una opción podría ser en edificación en altura (mediante estructuras metálicas modulares) en un 100% de la superficie de los aparcamientos de La Carmencita y Pintor Varela, obteniendo de 800 a 1.000 plazas adicionales. Realización efectiva en dos fases aunque a medio plazo es posible que desaparezca el segundo al estar en suelo urbanizable. <input type="checkbox"/> Opción para uso como aparcamiento de disuasión del nuevo aparcamiento de Sierrallana tras un análisis con la Consejería de Sanidad. Bien comunicado por autobús urbano con el centro pero se encuentra a una distancia considerable de los ejes interurbanos de acceso (A-8). <input type="checkbox"/> Nuevas zonas de uso provisional: parcelas de uso temporal asociadas con los desarrollos de los Planes Parciales de Mies de Vega y El Valle. <input type="checkbox"/> Nuevas zonas en el largo plazo de uso definitivo: parcelas próximas al estadio El Malecón en Mies de Vega y en Aurelio García Cantalapiedra (junto a la Universidad). Estarán ubicadas junto al Bulevar Ronda. <input type="checkbox"/> También hay que destacar tres nuevos aparcamientos fuera de viario: <input type="checkbox"/> Uno en altura en la parte noreste del Mercado Nacional de Ganados con 400 plazas, principalmente como aparcamiento de disuasión para visitantes. <input type="checkbox"/> Otro subterráneo en Zapatón con un mínimo de 200 plazas de las que el 85% serían para abonos y rotación orientadas a visitantes. <input type="checkbox"/> Otro subterráneo en la estación Torrelavega Centro en el área objeto del soterramiento <input type="checkbox"/> Ampliación de plazas en aparcamientos fuera de viario conforme se vayan implantando las Zonas 20 con la reducción en su interior de plazas de aparcamiento en viario. <input type="checkbox"/> La funcionalidad de los aparcamientos de disuasión mejoraría con una mayor oferta de transporte urbano e interurbano en sus proximidades (TP.1). <input type="checkbox"/> Para optimizar su uso, sería conveniente contar con un sistema de control de su ocupación (podría ser simplemente un sensor de entrada y salida de vehículos en sus accesos) y de comunicación a los conductores mediante: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Paneles de información dinámica. <input type="checkbox"/> Página web y aplicación móvil. 									
Agentes implicados	Ayuntamiento		Gobierno de Cantabria			Sociedad Civil			
Interacciones con otras líneas	UM	MP	MC	TP	VT	AP	LO	EL	EE
Prioridad	Máxima			Elevada			Media		



0 250 500 750 1.000 m



TOOL
ALFA



AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA

Leyenda

- Aparc. Hospital Sierrallana
- Aparc. de pago
- Aparc. de disuasión
- Aparc. a largo plazo PGOU
- Aparc. desaparece a medio plazo
- Zona para nuevo aparc. temporal
- Aparcamiento Feve
- Aparc. en nodos de transporte
- Autobús
- Ferrocarril

**PLAN DE MOVILIDAD URBANA
SOSTENIBLE
DE TORRELAVEGA**

AP.1 Aparcamientos fuera de viario

**Mapa de principales aparcamientos a
medio y largo plazo**